



ACTA DE LA MESA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA "APERTURA DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE ORENSE EN EL SENTIDO SUR-TUI (PONTEVEDRA)", PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON ARREGLO A VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LICITADORES DEL SOBRE A) "DECLARACIÓN RESPONSABLE/ DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS" Y ACUERDO DE EMPRESAS ADMITIDAS A LA LICITACIÓN.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tui, a las ocho horas y quince minutos del día 6 de agosto de 2018, se reúne la correspondiente MESA DE CONTRATACION, integrada por los siguientes miembros:

Asistentes:

- Presidente: Carlos Vázquez Padín, Alcalde-Presidente.

-Vocales:

Pilar Fernández Alonso, secretaria del Ayuntamiento.

Alejo Ordóñez Méndez, interventor accidental del Ayuntamiento.

José Manuel Ferreiroa González, arquitecto técnico municipal.

Antonio Castro Negro, concejal delegado de Vías y Obras.

Secretaria de la Mesa:

María Jesús Blanco Martínez, auxiliar administrativo de Contratación.

ANTECEDENTES:

.- Celebrada con fecha 31/07/2018 Mesa de Contratación para apertura del sobre A) "**DECLARACIÓN RESPONSABLE/ DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS**" se acuerda:

"(.../...)

1.- Requerir a la empresa "Nexia Infraestructuras, S.L.", dado que no está cumplimentado el DEUC en la parte IV "Criterios de selección", apartado A) Idoneidad, por lo cual deberá cumplimentar dicho apartado.

2 .- Requerir a la empresa " Montajes J.M. Iglesias, S.L..", que:

Cumplimente adecuadamente los apartados A, B y C de la parte IV del DEUC, ya que únicamente se cumplimentó el apartado "α" y esa opción no figuraba habilitada en los pliegos ni en el anuncio de licitación.

3 .- Requerir a la empresa "Excavaciones y Construcciones Manuel Pérez Portela, S.L.", que:

Cumplimente adecuadamente los apartados B y C de la parte IV del DEUC, ya que respecto de la solvencia económica no se especifican los importes del volumen anual de negocios y respecto de la solvencia técnica no se cumplimenta adecuadamente en los términos del DEUC y de acuerdo al pliego.

4.- Requerir a la empresa "SERGONSA SERVICIOS, SL ", que:

Cumplimente adecuadamente el apartado C (Solvencia Técnica) de la parte IV del DEUC, teniendo en cuenta que el PCAP indica: "Se deberá acreditar como requisito mínimo de solvencia técnica que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución del periodo citado de 5 años, **en trabajos del grupo o subgrupo al que corresponda el contrato**, sea igual o superior al 70% del valor estimado del

contrato o de su anualidad si esta es inferior al valor estimado del contrato". Todo ello dadas las dudas surgidas sobre la solvencia técnica de la empresa "Sergonsa Servicios, S.L.", en base a la información facilitada en el DEUC por ella cumplimentado.

5.- Requerir a la empresa "Excavaciones Roberto, S.L.", que: Cumplimente adecuadamente los apartados A, B y C de la parte IV del DEUC, ya que únicamente se cumplimentó el apartado "α" (Indicación global) y esa opción no figuraba habilitada en los pliegos ni en el anuncio de licitación.

6.- Requerir a la empresa "Graniorega, S.L.", que: Justifique la solvencia técnica exigida en el pliego, teniendo en cuenta que el PCAP indica "Se deberá acreditar como requisito mínimo de solvencia técnica que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución del periodo citado de 5 años, **en trabajos del grupo o subgrupo al que corresponda el contrato**, sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato o de su anualidad si esta es inferior al valor estimado del contrato", y de la descripción facilitada en el DEUC se alude a la obra "Mellora saneamento de auga ..." sin que parezca que dicha obra se corresponda con trabajos del grupo o subgrupo a que corresponde el contrato. Asimismo requerir la subsanación de la falta de aportación del Anexo VI y de una dirección de correo electrónico habilitada, de conformidad con lo señalado en la cláusula 28 del PCAP. Todo ello dadas las dudas surgidas por la Mesa de Contratación sobre la solvencia técnica de la empresa "Graniorega, S.L." de acuerdo con lo señalado en los pliegos y en base a la información facilitada en el DEUC por ella cumplimentado.

7.- Requerir a la empresa "Sestrama Iberica, S.L.", que: Cumplimente adecuadamente los apartados B (Solvencia Económica) y C (Solvencia Técnica) de la parte IV del DEUC, dado que accedido al Registro de Contratistas de Galicia con el número 4749, no figura la clasificación alternativa señalada en los pliegos y en el DEUC no se cumpimentan dichos apartados B y C de la parte IV del DEUC.

8.- Requerir a la empresa "Rocas Graníticas del Condado, S.L.", que: Cumplimente adecuadamente los apartados B (Solvencia Económica) y C (Solvencia Técnica) de la parte IV del DEUC, dado que accedido al Registro de Contratistas de Galicia con el número 4846 indicado por el licitador, no figura la clasificación alternativa señalada en los pliegos y en el DEUC no se cumplimentan dichos apartados B y C de la parte IV del DEUC. En el DEUC facilitado solo se cumplimenta el apartado alfa (indicación global) sin que tal opción se señalase en los pliegos ni en el anuncio de licitación.

9.- Requerir a la empresa "PRACE, Servicios y Obras, S.A.", que: Cumplimente adecuadamente los apartados B (Solvencia Económica) y C (Solvencia Técnica) de la parte IV del DEUC, dado que accedido al Registro de Contratistas de Galicia con el número 4171 indicado por el licitador, no figura la clasificación alternativa señalada en los pliegos y en el DEUC sólo se cumplimenta el apartado "α" sin que tal opción se señalase en los pliegos o anuncio de licitación.

10.- Requerir a la empresa "Actividades de Construcción, Edificación y Viales, S.L" que: Cumplimente adecuadamente los apartados B (Solvencia Económica) y C (Solvencia Técnica) de la parte IV del DEUC, dado que accedido al Registro de Contratistas de Galicia con el número 4878, no figura la clasificación alternativa señalada en los pliegos y en el DEUC no se cumplimentan dichos apartados B y C



de la parte IV del DEUC. En el DEUC facilitado solo se cumplimenta el apartado alfa (indicación global) sin que tal opción se señalase en los pliegos ni en el anuncio de licitación.

11.- Requerir a la empresa "Hordescon, S.L.", que:
Cumplimente adecuadamente la parte I (información sobre el procedimiento de contratación) del DEUC, ya que se hacen alusiones a procedimientos que no se corresponden con el actual procedimiento licitatorio, así por ejemplo se recoge como entidad contratante la Diputación de A Coruña.

.- Requerir asimismo la subsanación de la omisión de la cumplimentación del apartado 3 del Anexo VI facilitado.

12.- El plazo de presentación de la documentación requerida a los licitadores será de tres días naturales desde el siguiente a la recepción del requerimiento, de conformidad con el PCAP.

13.- La Mesa de Contratación da por válida la documentación presentada por los licitadores que a continuación se indican:

- Narom, S.L.
- Desmaco, S.L.
- Construccións, Obras e Viais, S.A.(COVSA)
- Obras, Reformas y Saneamientos, S.L. (ORESAS).
- Construcciones Fechi, S.L.
- Movimientos de Aridos y Construcciones de Arosa, S.L.
- Construcciones Vale, S.L."

Presentada documentación por los licitadores requeridos a los efectos de la subsanación indicada anteriormente, la Mesa de Contratación, en este acto, procede a la verificación de los documentos aportados, y por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Vista la documentación presentada por la empresa "Montajes J.M. Iglesias, S.L." así como vista la información obrante en los certificados del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE nº 57178 indicado por el licitador en el DEUC) y Registro Oficial de Contratistas de la Xunta nº 5085 descargados, en los que no consta la clasificación alternativa señalada en el PCAP, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

Excluir al licitador "Montajes J. M. Iglesias, S.L." dado que no cumplimenta adecuadamente los apartados B (Solvencia Económica) y C (Solvencia Técnica) de la parte IV del DEUC, de acuerdo con el requerimiento efectuado. Dichos apartados no se cumplimentan por el licitador.

2.- Vista la documentación presentada por la empresa "Excavaciones Roberto, S.L.", la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

Excluir al licitador "Excavaciones Roberto, S.L." dado que no cumplimenta adecuadamente el apartado C (Solvencia Técnica) de la parte IV del DEUC de acuerdo con el requerimiento efectuado; ya que, si bien aporta un listado de obras adjunto, no se detallan los importes.

3.- Vista la documentación presentada por la empresa " Rocas Graníticas del Condado, S.L.", la Mesa de Contratación acuerda:

Excluir al licitador "Rocas Graníticas del Condado, S.L." dado que no cumplimenta adecuadamente el apartado C (Solvencia Técnica) de la parte IV del DEUC de acuerdo con requerimiento efectuado, y teniendo en cuenta que *accedido al Registro de Contratistas de Galicia con el número 4846 indicado por el licitador, no figura la clasificación alternativa señalada en los pliegos*. El apartado C (Solvencia Técnica) del apartado IV del DEUC no se cumplimenta por el licitador.

4.- Visto que los restantes licitadores requeridos de subsanación presentan documentación que subsana lo requerido, y considerando conforme con los pliegos la documentación presentada por los licitadores que a continuación se relacionan, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda declarar admitidas a la licitación a las siguientes empresas:

- 1.- Nexia Infraestructuras, S.L.
- 2.- Narom, S.L.
- 3.- Excavaciones y Construcciones Manuel Pérez Portela, S.L.
- 4.- Sergonsa y Servicios, S.L.
- 5.- Desmaco, S.L.
- 6.- Construcciones, Obras e Viais, S.A.(COVSA)
- 7.- Graniorega, S.L.
- 8.- Sestrama Ibérica, S.L.
- 9.- Obras, Reformas y Saneamientos, S.L. (ORES)
- 10.- Prace Servicios y Obras, S.A.
- 11.- Construcciones Fечи, S.L.
- 12.- Actividades de Construcción, Edificación y Viales, S.L. (ACEVI)
- 13.- Hordescon, S.L.
- 14.- Movimientos de Aridos y Construcciones de Arosa, S.L.
- 15.- Construcciones Vale, S.L."

A continuación y terminado el acto a las nueve horas y treinta minutos se extiende la presente acta, de la que yo, secretaria, doy fe.